



Municipalidad Distrital
de Pimentel

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196 – 2018-MDP/A

Pimentel, 21 de Diciembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El Informe N° 040-2018-MDP/ASS, de fecha 20 de Diciembre del 2018, emitido por la Encargada del Área de Salud y Salubridad y el Registro N.º 591-2018 emitido por Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local;

Que, con la Ley N° 29332 y modificatorias, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y mediante el Decreto Supremo N° 367-2017-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50.01 se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, estableciendo, entre otros, los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la Meta 20: "Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios, primarios y piensos en mercados de abastos";

Que, el Decreto Legislativo N° 1062, que aprueba la Ley de inocuidad de los Alimentos, establece en el artículo 20° que el control y la vigilancia del comercio interno de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario están a cargo de los gobiernos locales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los cuales ejecutarán los procedimientos emanados de las reglamentaciones específicas que emita la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria en esta manera;

Que, el Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abastos, aprobado por Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM establece en el artículo 49° que los puestos inspeccionados serán calificados por la Autoridad de Salud Municipal según los puntajes y colores indicados en las fichas de cada grupo de alimentos. De acuerdo al porcentaje de aspectos sanitarios cumplidos establecidos en las fichas de vigilancia sanitaria, la calificación será: ACEPTABLE, REGULAR o NO ACEPTABLE. Los puestos que obtengan la calificación ACEPTABLE y mantengan dicha calificación durante un mínimo de 2 vigilancias consecutivas, serán distinguidos

0491



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital
de Pimentel

como PUESTOS SALUDABLES, haciéndose acreedores a una constancia, la misma que será retirada en caso de incumplimiento;

Que, mediante Informe N° 040-2018-MDP/ASS, de fecha 20 de Diciembre del 2018, emitido por la Encargada del Área de Salud y Salubridad, señala la necesidad de aprobar el Programa de Certificación de Puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en mercado de abastos del Distrito de Pimentel, a fin de dar cumplimiento a la Actividad 3 de la Meta 20 del Programa del Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los comerciantes del Mercado de Abastos del distrito de Pimentel que han cumplido con el proceso para la certificación de puestos saludables siendo las siguientes personas:

- 1.- ANA LAURA PLACENCIA LEYTON - PUESTO N.º 08 - SECCIÓN: PIENSOS
- 2.- DEYSI ELENA CORNETERO FLORES - PUESTOS N° 47 Y 48 - SECCION: HORTALIZAS
- 3.- MANUEL CORNETERO CHUMIOQUE - PUESTOS N° 51 Y 52 - SECCION: FRUTAS
- 4.- MYRIELLI VELASQUEZ DELGADO - PUESTO S/N - SECCION: FRUTAS
- 5.- ALAN GERARDO PLACENCIA LEYTON - PUESTOS 04, 05 Y 08 - SECCION: CARNES
- 6.- BERTHA ELIZABETH PEÑA ADRIANZEN - PUESTO S/N - SECCION: ABARROTES

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Salud y Salubridad, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

0490



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. José F. Gonzales Ramírez
ALCALDE